



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Carta N° 011-2013-JUP/MPP, la Carta N° 012-2013-JUP/MPP, el Informe N° 0493-2013-JUP-MPP, el Informe N° 275-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Cartas de vistos de fecha 18 de julio del 2013, la Unidad de Personal, comunica a las servidoras municipales: **Bertha Gonzales Quispe y Yolanda Pesantes Tafur**; que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2013-MPP, la vigencia del mencionado contrato es hasta el 31 de julio del presente año, de lo estipulado en la Clausula vigésimo primera del referido señala: “extinción del contrato”, literal h) “el vencimiento del contrato”.

Que, mediante Informe N° 0493-2013-JUP-MPP de fecha 24 de julio del 2013, la Unidad de Personal, informa que ha dado cumplimiento con la notificación de las cartas en mención, sobre la culminación de los Contratos Administrativos de Servicios que vencen el 31 de julio del 2013. Asimismo solicita la Resolución de Alcaldía que autorice dar de baja en el T-Registro.

El Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2013-MPP, la vigencia del mismo es hasta el 31 de julio del 2013; así mismo de lo estipulado en la cláusula vigésimo primera del referido señala: “Extinción del Contrato” literal h) “el vencimiento del contrato” y Contrato Administrativo de Servicios por Renovación N° 053-2013-MPP, la vigencia del mismo es hasta el 31 de julio del 2013, así mismo de lo estipulado en la cláusula vigésimo primera del referido señala “Extinción del Contrato”, literal h) “el vencimiento del contrato”, respectivamente.

Con Informe N° 0275-2013-SGAL-MPP de fecha 25 de julio del 2013, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se emita las respectivas Resoluciones de Alcaldía que dé por concluido el vínculo laboral con las Servidoras Municipales Sra. Gonzales Quispe Bertha y Pesantes Tafur Yolanda; al 31 de julio del 2013, así como dar de baja en el T-Registro.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO a partir del 31 de julio del 2013, el vínculo laboral con las Servidora Municipales **BERTHA GONZALES QUISPE y YOLANDA PESANTES TAFUR**, dándosele las gracias por sus servicios prestados a ésta Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja en el T-Registro, al 31 de julio del 2013, a las servidoras mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesadas
Unid. Personal
SGAL
Archivo